

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Abril 1913).

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística

CENSO ELECTORAL

Circular núm. 1.371

En cumplimiento del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910, en el día de la fecha remito, en pliego certificado dirigido al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, las listas de los individuos que han de incluirse y de los que han de excluirse de cada una de las secciones electorales que constituyen el Censo del respectivo Municipio.

De estas listas me acusarán recibo inmediatamente que lleguen á su poder, y las expondrán al público en los sitios de costumbre, de sol á sol, desde el 21 del corriente al día 5 de Mayo próximo.

El día 7 de Mayo me devolverán las listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, haciéndolo constar así por medio de una ó varias certificaciones, en las que

expresarán también cuales son las listas impresas vigentes que no han tenido tampoco reclamaciones. Los Presidentes que no deban remitir lista alguna á esta Oficina por haberse presentado reclamaciones contra ellas, me lo comunicarán, á fin de evitar que sean reclamadas.

Las Juntas municipales tendrán muy presentes los artículos que siguen del Real decreto ya citado:

Artículo 3.º Los Jefes provinciales de Estadística remitirán el 15 de Abril de cada año á las Juntas municipales del Censo electoral dos listas por cada sección: una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo, y otra de los que deban ser excluidos del mismo. Las Juntas, por conducto de su Presidente, acusarán inmediatamente recibo de las listas, y bajo su responsabilidad y la del Secretario, las fijarán al público, juntamente con las impresas del Censo vigente del Municipio, en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol á sol, desde el 21 de Abril al 5 de Mayo, ambos inclusive, y además lo anunciarán al vecindario por pregón ó por los medios en uso en la localidad. Durante los expresados días se admitirán en la Junta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones ó rectificaciones de errores.

Artículo 4.º Los Presidentes de las Juntas municipales remitirán el día 7 de Mayo al Jefe provincial de Estadística las listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, haciéndolo constar así, y les participarán al mismo tiempo cuales son las listas impresas vigentes de los distritos del Municipio sobre las cuales tampoco se hubieren formulado reclamaciones.

Artículo 5.º El día 6 de Mayo, ó sea el siguiente á la terminación del plazo de exposición de las listas, las Juntas municipales del Censo se constituirán á las ocho de la mañana en sesión pública, para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas, acordando los informes que hayan de emitir y consignando sucintamente su fundamento. El 12 de Mayo, lo más tarde, remitirán á la Junta provincial del Censo, informadas, todas las reclamaciones con las listas correspondientes, de cuyos documentos acusarán inmediatamente recibo las Juntas provinciales.

Finalmente, creo de mi deber recordar á los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Diciembre de 1907, que les concede franquicia para la correspondencia ordinaria y certificada relativa al Censo electoral, debiendo redactar los sobres que entreguen en Correos en forma análoga á la que presenta el que les envía esta oficina.

Córdoba 15 de Abril de 1913.—El Jefe de Estadística, Manuel Mínguez.

Administración principal de Correos DE CÓRDOBA

Núm. 1.372

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Hinojosa del Duque de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el

precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 12 de Abril de 1913.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.356

Debiendo procederse al deslinde del camino vecinal y vereda pecuaria marcada con el número 32 en las vigentes Ordenanzas municipales, señálase el viernes 2 del próximo Mayo para dar comienzo á las operaciones, en la ermita del Pretorio, punto de arranque de la mencionada vía pecuaria.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda afectar el referido deslinde, á los efectos que determina el artículo 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Córdoba 12 de Abril de 1913.—S. Muñoz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.366

Don Francisco Castillo Pérez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, durante el próximo mes de Abril se admitirán relaciones juradas de altas y bajas en las rique-

zas rústica y urbana de este término que hayan de producir efectos contributivos para el año venidero de 1914; las relaciones serán presentadas una por cada finca, debidamente reintegradas, no siendo admisibles las que no vengan acompañadas del documento que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Santa Eufemia 13 de Abril de 1913.—Francisco Castillo.—P. S. M., Emilio Bejarano.

ALMODÓVAR DEL RIO

Núm. 1.369

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 2 de Marzo último, fué declarado prófugo el mozo del actual reemplazo que se relaciona á continuación.

Almodóvar del Río 1.º de Abril de 1913.—Rafael González.

Mozo que se cita

José Barrera Vallejo, hijo de Manuel y Trinidad.

Núm. 1.368

Hago saber: que no habiendo comparecido el mozo que al final se relaciona, alistado en este pueblo para el actual reemplazo, al acto de la clasificación ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en legal forma, se ha instruido al mismo el oportuno expediente, declarándolo prófugo con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca ante mi autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la misma.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó su presentación ante la referida Comisión mixta del mencionado prófugo.

Almodóvar del Río 14 de Abril de 1913.—Rafael González.

Mozo que se cita

Núm. 3. José Barrera Vallejo, hijo de Manuel y Trinidad.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 1.390

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo comparecido los mozos que al final se relacionan, alistados en este pueblo para el actual reemplazo, al acto de la clasificación ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en legal forma, se ha instruido á los mismos los oportunos expedientes, declarándoles prófugos con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó su presentación ante la referida Comisión mixta de los mencionados prófugos.

Fernán-Núñez 14 de Abril de 1913.—José Fernández.—El Secretario, Fernando Torres.

Mozos que se citan

Núm. 22. Fernando Cañero Rosal, hijo de Tomás y Ana.

Núm. 28. José Unión Mayor, de desconocidos.

Núm. 30. Francisco Antunez Marín, hijo de Juan y María.

Núm. 34. Pedro Villegas Gutiérrez, de Juan y Marina.

Núm. 64. Rafael Fernández Aguilar, de Rafael y Concepción.

Núm. 68. Mariano Titel Hidalgo, de José y Catalina.

Núm. 70. Enrique Parodi Lorite, de Enrique y Salud.

ALSEQUILLO

Núm. 1.389

Don Agustín Aranda Barbero, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la formación de las relaciones de las altas y bajas al Registro fiscal de la riqueza rústica y á los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana, se advierte á los contribuyentes por uno y otro concepto que hasta fin del presente mes de Abril pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de alta y baja que haya sufrido su riqueza, acompañadas de los documentos que lo acrediten y pagado los derechos al registro de la propiedad del partido.

Valsequillo 10 de Abril de 1913.—El Alcalde, Agustín Aranda.

BAENA

Núm. 1.391

Don Joaquín Valenzuela Villalobos, Alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que no habiendo comparecido los mozos que al final se relacionan, alistados en este pueblo para el actual reemplazo, al acto de la clasificación ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en legal forma, se ha instruido á los mismos los oportunos expedientes, declarándoles prófugos con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó su presentación ante la referida Comisión mixta de los mencionados prófugos.

Baena 12 de Abril de 1913.—Joaquín Valenzuela.

Mozos que se citan

Núm. 9. Rafael Santiago Pérez, hijo natural de Fernanda.

Núm. 58. Antonio Jiménez Galisteo, hijo de Vicente y Purificación.

Núm. 71. Francisco Leiva Castillo, hijo natural de Carmen.

ADAMUZ

Núm. 1.392

Don Pedro Galán Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose declarado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada en dos de Marzo próximo pasado prófugo al mozo

número 2 Rafael Mendoza Mora, perteneciente al reemplazo de 1912, por no haberse presentado en este Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados, por medio del presente se cita y emplaza para que en el término de ocho días se presente en esta Alcaldía á responder de los cargos que le resultan en el expediente que con tal motivo se instruye.

Adamuz 14 de Abril de 1913.—El Alcalde, Pedro Galán.

ZUHEROS

Núm. 1.361

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, tuvo lugar en esta sesión la fijación de las listas de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, y exponerlas al público por veinte días, mandando un ejemplar al BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 4

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 6

supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior, para su remisión.

Aprobar así mismo la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en la capital, respectiva al cuarto trimestre del año anterior.

Señalar el día 12 del mes actual para la formación del alistamiento de mozos, y que todas las actas de sesiones de quintas se lleven en legajo separado, según está prevenido; terminando la sesión.

Sesión del día 11

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión extraordinaria del día 12

Bajo la misma presidencia tuvo lugar la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, y resultando tener incompatibilidad con mozos alistados el señor Alcalde y Tenientes, se acordó abstenerse en lo sucesivo de tomar parte en las sesiones de quintas, como igualmente el Secretario de la Corporación, que resulta incompatible.

Sesión del día 13

supletoria de la del día 11

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Suscribirse este Ayuntamiento con la cuota de 50 pesetas, y con cargo al capítulo de imprevistos, para contribuir á la estatua que le piensan erigir al Excelentísimo señor don José Canalejas.

Que se proceda al arrecifado de la entrada del Pozo abajo y de la de la calle Fernández Guerra, así como el de la calle del Pozo y parte del camino Luque, con cargo á los artículos respectivos del

capítulo de obras públicas; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 20

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitivas y ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores, en la forma que han sido publicadas.

Aprobar así mismo el padrón de cédulas personales para el año actual; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión extraordinaria del día 26

Bajo la presidencia del Concejal don Antonio Jiménez Gómez, tuvo lugar la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Sesión del día 27

Supletoria de la del día 25

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la circular del señor Gobernador civil sobre el plazo para las redenciones de los mozos del actual reemplazo.

Aprobar las cuentas de los gastos causados en las reparaciones de las entradas de Pozo abajo y Fernández Guerra, calle del Pozo y camino de Luque, y que se libre el gasto de los artículos respectivos.

Autorizar al apoderado del Ayuntamiento en la capital para recoger de la Comisión mixta los expedientes de mozos sujetos á revisión para la que ha de tener lugar en el año actual; terminando la sesión.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Segismundo Moret, Presidente del Congreso, y que se dé el pésame al Gobierno de S. M. por conducto del señor Gobernador civil.

Proceder á la renovación de la Junta municipal, distribuyendo á estos vecinos en cuatro secciones, por calles, publicándose estas en los sitios públicos y BOLETIN OFICIAL; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión extraordinaria del día 9

Bajo la presidencia del Concejal don Antonio Jiménez Gómez, tuvo lugar el cierre definitivo del alistamiento.

Sesión del día 10

supletoria de la del día 8

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1913.

Núm. 1886

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.835 70	25	»	2.810 70
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	834.780 15	54.806 60	»	779.973 55
4 Beneficencia.....	14.602 17	»	»	14.602 17
5 Instrucción pública.....	189 24	»	»	189 24
6 Corrección pública.....	110.933 54	»	»	110.933 54
7 Extraordinarios.....	9.692 50	»	»	9.692 50
8 Resultas.....	280.476 28	188 48	11 88	280.302 68
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	791.901 22	62.412 98	»	730.488 24
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	2.045.410 80	117.430 06	11 88	1.928.992 62
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	102.739 72	11.978 99	»	120.760 73
2 Policía de seguridad.....	125.477 74	8.702 72	»	116.775 02
3 Policía urbana y rural.....	454.587 47	6.299 60	»	448.287 87
4 Instrucción pública.....	113.010	8.111 54	»	104.898 46
5 Beneficencia.....	135.187 50	7.733 03	»	127.454 47
6 Obras públicas.....	86.688 11	1.219 32	»	85.468 79
7 Corrección pública.....	102.624 40	877 84	»	101.746 56
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	399.751 38	29.718 37	»	370.033 01
10 Obras de nueva construcción.....	38.180 50	»	»	38.180 50
11 Imprevistos.....	53.750	5.500	»	48.250
12 Resultas.....	742.199 48	»	»	742.199 48
TOTAL DE PAGOS.....	2.384.196 30	80.141 41	»	2.304.054 89
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	37.288 65	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	117.430 06	»	»

Córdoba 31 de Enero de 1913.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

Audiencia territorial de Sevilla

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que con el fin de que sean conocidos los nombres de los que han solicitado los cargos de Jueces y Fiscales en el nuevo Juzgado municipal de Los Moriles, partido judicial de Aguilar, en la provincia de Córdoba, y en los quince días siguientes á este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las observaciones ó reclamaciones que se crean oportunas, á continuación se relacionan los individuos que solicitan los expresados cargos, y en cumplimiento de la regla tercera del artículo quinto de la vigente ley de Justicia municipal, expido el presente.

Sevilla once de Abril de mil novecientos trece.—Felipe Pozzi.

Relación á que hace referencia dicho anuncio

NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	Número de la solicitud.	Cargos que han solicitado.
D. Pedro Contreras Onieva.....	552	Juez propietario
» Miguel Estrada Lara.....	553	Juez propietario
» Antonio Cuenca Agrás.....	554	Fiscal propietario
» Francisco Solís Torres.....	555	Juez propietario
» Francisco de Paula Agrás Albalá.....	556	Fiscal propietario
» Francisco de P. Perales Lara.....	557	Juez propietario
» Manuel Romera Carmona.....	558	Juez propietario
» Fernando Carmona Luque.....	559	Juez propietario
» Pedro Franco y Franco.....	560	Juez propietario
» Alvaro Agrás Albalá.....	561	Juez propietario
» Antonio Cuenca Agrás.....	562	Fiscal propietario
» Francisco Solís Torres.....	563	Fiscal propietario
» Francisco de Paula Agrás Albalá.....	564	Fiscal propietario
» Francisco de P. Perales Lara.....	565	Fiscal propietario

Sevilla 11 de Abril de 1913.—El Secretario de Gobierno, Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Núm. 1337

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.381

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por don Jorge Rodríguez Cabezas, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido á favor de su difunta madre política doña María Francisca León Vizcaya, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina que fué de esta villa, fallecida en la misma el cuatro de Diciembre último, el dominio de la finca siguiente, que había adquirido hace más de tres años por compra á Isidro Cuenca Rodríguez:

Una casa marcada con el número cinco, de la calle Tejera, de esta villa; que linda por la derecha entrando con la de los herederos de Manuel Cuenca; izquierda con la de Manuel Gabete, y espalda con corrales de la de Diego Rodríguez; mide doce metros veinticinco centímetros de fachada por quince metros ochenta centímetros de fondo, constando de tres cuerpos, dos doblados, y con zaguán, cocina, cinco habitaciones, portal, cuadra y corral; cuya finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de María Magarín Cabada, al folio ciento sesenta y seis del libro cuatro de esta villa, tomo doce, finca número setenta y ocho, inscripción primera.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar así mismo la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, cuyas resultas se refunden en el ordinario vigente, y remitir copia al señor Gobernador civil; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión extraordinaria del día 16

Bajo la presidencia del Concejal don Antonio Jiménez Gómez y con asistencia de Concejales de otras Corporaciones, tuvo lugar el acto del sorteo de mozos para el reemplazo actual.

Sesión del día 17
supletoria de la del día 15

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1912, y exponerlas al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Señalar la sesión ordinaria del 1.º del mes próximo para el sorteo de vocales de la Junta municipal.

Proceder al cobro del primer trimestre del reparto de consumos del año actual, anunciando al público los días de cobranza que constituyen el periodo voluntario; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 24
supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar tallador para los mozos del reemplazo y revisiones, al ex sargento Alejandro Salamanca, con la gratificación de 15 pesetas del artículo de quintas; terminando la sesión.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 1.º

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Verificar el sorteo de vocales de la Junta municipal, y que se publique el resultado por término de ocho días en los sitios públicos y BOLETIN OFICIAL, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas; terminando la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2

En esta sesión, y bajo la presidencia del Concejal don Antonio Jiménez Gómez y Concejales de Corporaciones anteriores para completar número, tuvo lugar el acto de clasificación y declaración de soldados de mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

Sesión ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de número legal.

(Concluirá.)

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se publicará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á cinco de Abril de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POZOBLANCO

Núm. 1.383

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Juan Olmo Cabrera y Juan Bermejo Ruiz, el primero por sí y el segundo como marido de María Olmo Cabrera, en el que solicitan se declare el dominio á su favor de por mitad y proindivisamente de la casa que se reseñará, que adquirieron hace más de seis años por herencia de su padre Francisco Olmo Cabrera:

Una casa sita en la calle Gutiérrez, número veinte, de esta población, que hace esquina por su derecha entrando á referida calle; por la izquierda linda con casa que fué de don Juan Tirado, hoy de Isidoro García; por el fondo con la que fué de Bartolomé Muñoz y otros, hoy de don Joaquín Cabrera y otra de don Domingo Márquez; dá frente al Norte con casa de herederos de Francisco Dueñas, con una extensión superficial de unos cien metros cuadrados, y su valor ochocientas cincuenta pesetas, hallándose libre de cargas.

Referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio doscientos treinta y uno del tomo trescientos seis, libro ochenta y tres de esta villa, finca número cinco mil cinco, inscripción segunda, á nombre de su referido padre Francisco Olmo.

En cuyo expediente se acordó por providencia fecha cinco de Octubre próximo pasado, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho, ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha trece de Diciembre del año anterior.

Dada en Pozoblanco á catorce de Abril de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

MONTORO

Núm. 1.350

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias de los vecinos de Pedro

Abad, Ildefonso Rojas Parras, Rafael Rojas Parras y Bartolomé Rojas García, las cuales se suponen hurtadas desde la noche del día treinta de Marzo anterior á la mañana del siguiente día treinta y uno, estando á prado en terrenos de la finca nombrada Garciméndez, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á ocho de Abril de mil novecientos trece.—Rafael Criado Piédrola.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una mula negra, más de la marca, hierro el Fénix Agrícola en la nalga izquierda y otro confuso en el cuello, perteneciente á Ildefonso Rojas.

Otra mula roja, mediana, cerrada.

Un mulo negro, mediano, lucero, pertenecientes á Bartolomé Rojas, ambos con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda; y

Una muleta de dos años, negra, alzada mediana, hierro El Fénix Agrícola nalga izquierda, perteneciente á Rafael Rojas.

Núm. 1.377

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de esta ciudad Antonio Madueño García, la cual se supone hurtada desde la noche del día ocho del corriente á la mañana del siguiente día nueve, estando á prado trabada con la de esparto en la finca de San Camilo, pago del Charco del Novillo, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á diez de Abril de mil novecientos trece.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Una yegua de nueve años, alzada un metro cuarenta y tres, pelo castaño, preñada y el hierro de la Compañía Europe Company.

POSADAS

Núm. 1.378

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades y

agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca de una mujer llamada Francisca Ayllón Galdeano, natural de Fregene, de veintisiete años de edad, de estatura más bien baja, delgada, color moreno, demostrando á la simple vista su estado de idiotez, el pelo cortado de rape, descalza y vestida con camisa de lienzo, enaguas muy viejas de tela oscura y un saco blanco ó blusa de tela, la cual se perdió por los terrenos de la dehesa «Las Piedras», término de Hornachuelos, la tarde del primero de este mes, yendo con su madre cogiendo espárragos, ignorándose cuál sea su actual paradero, creyendo su familia que tal vez esté oculta en un bosque ó en alguna cueva, en atención á que por su idiotismo hu-ye de las personas procurando ocultarse; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con el fin de entregarla á su familia, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á trece de Abril de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Núm. 1.379

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las seis reses vacunas que á continuación se reseñan, propias de don José Torres Ortega y don Evaristo Serrano Solís, vecinos de esta villa, cuyo hecho tuvo lugar la noche del once del corriente mes, en el cortijo de las Monjas, término de Hornachuelos; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á catorce de Abril de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una vaca negra, de once á doce años, con los cuernos despuntados algo altos, herrada en el cuarto tracero derecho con M. G.

Y cinco novillos, dos negros, uno con raspa castaña en el lomo de unos cuatro centímetros; los otros tres castaños, todos de dos á tres años, cuerniabiertos, herrados en el mismo lado con L. S.

CÓRDOBA

Núm. 1.384

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, á Antonio Sorrolla Rech, de unos veinte años de edad, vecino de Valencia, con domicilio en el camino de Grau, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días hábiles, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo veri-

fica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba catorce de Abril de mil novecientos trece.—El Secretario, por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

MONTILLA

Núm. 1.382
Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias de investigación para la busca y ocupación de un kilo de chorizo, dos kilos de morcilla, un kilo de tocino, dos sábanas de muselina y un libro, robados del lagar de las Avilas, de este término, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con dicho motivo.

Dado en Montilla á nueve de Abril de mil novecientos trece.—Manuel F. y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.380

EXPOSITO MERINO Romualdo ó Juan Romualdo del Rosario, de cuarenta y nueve años, natural de Higuera de la Serena, partido judicial de Castuera, vecino de Fuente Obejuna, en la barriada El Porvenir de la Industria, viudo, jornalero, hijo de padre desconocido y de María Merino, que tuvo su último domicilio en dicha barriada; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión, á las resultas de la causa que se le sigue por robo de una manta y tocino.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6